

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todas las días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 8'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas, pero los intereses particulares pagarán 50 centimos de peseta por cada línea de inserción.

Numero suelta 50 centimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno Civil

Secretaría.—Negociado 3.º

Elecciones

Existiendo dos vacantes de Concejales en el Ayuntamiento de Coslada por haber sido admitidas las dimisiones presentadas por D. José Aznar y D. Santiago Cuenca, cuyas vacantes ascienden á la tercera parte del número de Concejales de que se compone la Corporación, he acordado, haciendo uso de las facultades que me confiere el art. 47 de la ley Municipal vigente, convocar á elección parcial de Concejales en el referido Ayuntamiento para cubrir las referidas vacantes, debiendo tener lugar esta elección el domingo 11 de Febrero próximo, la constitución de la Junta municipal del Censo el domingo anterior, 4 del mismo, y el escrutinio general el jueves siguiente al día de la elección, 15 del propio mes, de conformidad y con sujeción al citado art. 47 de la ley Municipal y al Real decreto de adaptación de 5 de Noviembre de 1890, á cuyos términos y plazos habrán de ajustarse las operaciones de la elección convocada.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos legales prevenidos.

Madrid 25 de Enero de 1900.—El Gobernador, Santiago de Liniers.

221.—722.

Diputación Provincial

Sesión de 10 de Noviembre de 1899

PRESIDENCIA DEL ILMO. SR. D. ALVARO DE BLAS

Señores que asistieron:
Beltrán.—Campo.—Cárdenas.—Cobo Caulejas.—Cortinas y Porras.—Durán.—Gómez Vallejo.—López Gon-

zález.—Lucio.—Martínez Contreras.—Martínez de Tejada.—Mejía.—Noreña. Raboso.—Ranero.—Romero.—Salcedo.—Sandoval.—Urbano.—Pérez Magnán (Secretario).—Villanova (Secretario.)

Abierta la sesión á las tres y media de la tarde, fué leída el acta de la anterior.

El Sr. Romero manifestó su extrañeza de que el extracto del acta de la sesión inaugural no aparezca como presente, siendo así que él asistió, y lamentaba esta omisión, rogando al Sr. Presidente le concediese la palabra una vez terminado el despacho ordinario.

El Sr. Presidente contestó que en el acta de la sesión anterior figuraba, como no podía menos, como presente, y que la omisión era tan sólo en el extracto, cuyo documento no es oficial, y en cuanto á la petición del Sr. Romero, tendría sumo gusto en concederle la palabra una vez terminado el despacho ordinario y que hiciesen uso de la palabra los Sres. Ranero y Cárdenas, que la habían pedido con anterioridad.

Sin más discusión fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputación acordó:

Acceder á la permuta convenida entre el Sr. D. Luis Ignacio de Noreña, Vocal de la Comisión de Beneficencia, y D. Manuel Salcedo, para que supla este último al primero en la citada Comisión.

Admitir la permuta hecha por los Sres. D. Ramón de Cárdenas y D. Angel Pérez Magnán del cargo que respectivamente desempeñaban en las Comisiones de Beneficencia y Fomento.

Aceptar también la permuta que del cargo de Vocales de las Comisiones de Gobernación y de Beneficencia hacen los Sres. D. Eduardo Yáñez y D. Celso Lucio respectivamente.

Aprobar la sustitución de los señores D. Eugenio Cemboráfn España y D. Isidro Urbano y Calvo en las Comisiones de Beneficencia y Gobernación en que respectivamente venían figurando.

Acto seguido se leyó el siguiente oficio:

«Excmo. Sr.:—Deseando alejarme de los trabajos activos de la Corporación de su digna Presidencia hasta tanto que queden resueltas ó aclaradas algunas de las especiales circuns-

tancias que me rodean y que de un modo más ó menos directo se relacionan con aquélla, ruego á V. E. ponga en conocimiento de los Sres. Diputados mi deseo de que se sirvan suspender hasta entonces todo juicio acerca de las mismas y me concedan una licencia de un mes, tiempo suficiente, á mi entender, para que aquellas resoluciones ó aclaraciones tengan lugar.—De antemano agradezco su bondad á V. E. y todos mis demás compañeros.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de Noviembre de 1899.—José Cortina.—Excelentísimo Sr. Presidente de la Diputación provincial.»

El Sr. Romero dijo que aunque se tratase de un compañero no debían extralimitarse en sus funciones concediendo la licencia que solicita el señor Cortina, mucho más teniendo en cuenta que es público y notorio que existe en la Corporación un oficio transmitido por el Sr. Gobernador y debe por tanto estudiarse la Ley, tratando por ahora de dicho asunto; que el art. 40 determina que las incapacidades surtirán sus efectos en cualquier tiempo en que se produzcan ó demuestren, y lo que se quiere conseguir con la petición de licencia es un compás de espera; que la Diputación no es la llamada á exponer si el procesamiento está bien ó mal hecho, y él, por su parte, salvaba su responsabilidad votando porque se resolviese respecto de la comunicación del Sr. Gobernador antes que concederse la licencia, y que seguramente la Comisión provincial no habrá olvidado todo lo actuado en el asunto para no exponerse sus individuos á que se forme un expediente de responsabilidad como el de que se ha tratado en la tarde de ayer en el Congreso, y terminó rogando al señor Presidente ordenase la lectura de los artículos 33 al 41 inclusive de la vigente Ley provincial.

Leídos que fueron, el Sr. Salcedo hizo uso de la palabra diciendo que había oído con gusto las manifestaciones del Sr. Romero y que sentía discrepar de él, que el asunto de que se trataba era vidioso y delicado por ser personalísimo, y por tanto no debía discutirse ni ventilarse en sesión pública, sino en secreta; que la Ley, en el caso 5.º del art. 38 expresa que están incapacitados los inhabilitados por sentencia judicial, y estando el expediente en el estado de sumario, la Diputación no debía ir más allá de la Ley,

y rogaba se le concediese al Sr. Cortina la licencia que solicita.

El Sr. Romero rectificó diciendo que la Ley expresa que están inhabilitados para ejercer el cargo de Diputado provincial los que estuviesen procesados, y existiendo una comunicación del Sr. Gobernador, creía que la Diputación, sin entrar en la causa, debía ocuparse de ella y resolver lo que estimase oportuno; que él desde luego comprendía que si la sentencia estuviese ejecutada, traía consigo la incapacidad, y si fuese absoluta volvería á desempeñar el cargo con todos los pronunciamientos favorables para el interesado; pero habiéndolo comunicado el Sr. Gobernador en cumplimiento de la Ley, no quería incurrir en responsabilidad, creyendo que la licencia no podía concederse por estar fuera de las condiciones legales, y que si la Diputación opinaba lo contrario, él estaría libre de responsabilidad.

El Sr. Salcedo rectificó diciendo que él entendía que lo más digno, noble y generoso, era el defender á un ausente, y que con el pretexto legal se discutía su persona; que no había más que una clase de procesos, y el recaído contra el Diputado de que se trata proviene de un Juzgado inferior en el cual no se dice que debe cesar, y por tanto la Diputación no podía hacerlo por no tener facultades, y que estimaba debía accederse á la licencia pedida, porque acaso sea basada en un motivo de delicadeza, y una vez concedida, se cite á la Corporación para una sesión secreta, donde todos y cada uno de los Diputados expondrán lo que consideren procedente.

El Sr. Beltrán habló para alusiones con objeto de explicar el estado del asunto en que la Comisión provincial anterior lo dejó. Manifestó que ésta acertó en sus resoluciones, como lo probaba la ejecución de las mismas por parte de la Superioridad; que la Comisión se encontró con un auto y lo primero que hizo fué tratar respecto de la urgencia, acordándose contestar que no podía ocuparse del asunto, toda vez que el Sr. Cortina no formaba parte de la Comisión; que en una época en que él no asistió por estar enfermo vino una comunicación ordenando se tratase por la Diputación en la primera sesión que celebrase, y la espera se traiga en la orden del día para tratarlo en sesión secreta; que dicho asunto nada tenía que ver para conceder ó no la licencia, la cual encuentra fundadí-

simas, sin perjuicio de tratar del asunto en su fondo y uniendo su voto á los que lo hagan en pro de la licencia, y que cuando se trate del otro asunto cada Diputado fundamentará las razones que tengan á bien exponer.

El Sr. Cortinas y Porras, como sustituto del Sr. Beltrán en la Comisión provincial, expuso que posteriormente á los hechos relatados por este señor se mandó por el Gobierno civil otra nueva comunicación, á la que se contestó que no podía adoptarse resolución alguna, añadiéndose que la Diputación resolvería en la primera sesión, y que entendía que podía otorgarse la licencia, sin perjuicio de la resolución que pueda adoptarse en sesión secreta, teniendo en cuenta las razones que el Sr. Cortina y Estecha haya de aducir.

El Sr. Romero rectificó de nuevo, añadiendo que el Sr. Gobernador, de una manera imperativa, ordenaba se diera cuenta á la Diputación en la primera sesión, y esa había sido la causa de exponer su extrañeza; que antes de conceder la licencia estimaba que debía estudiarse el asunto, siéndole indiferente que se tratase en sesión pública ó secreta, pues la idea suya era la de que se encontrasen dentro de la legalidad, sin querer ni pretender siquiera perjudicar al señor Cortina en lo más mínimo.

Sin más discusión se acordó conceder la licencia solicitada por el señor Cortina.

El Sr. Ranero manifestó que el otro día, al oír al Sr. Gobernador los plácemes que como ordinariamente suele suceder en todas las sesiones inaugurales, formó la impresión de que la marcha administrativa había cambiado; pero al leer la Memoria presentada por la Comisión provincial en virtud de lo que preceptúa el caso segundo del art. 98 de la Ley, ha visto que en la liquidación que se hace del presupuesto del año económico de 1898-99, y en los tres meses que van del período de ampliación, se venían consiguiendo diferencias en menos por valor de 4.207.037 pesetas; que deseando estudiar el asunto pidió al señor Contador le explicase algunas partidas sobre todo la relativa al período de ampliación, importante 2.487.000 pesetas en más; que pidió el detalle, é indudablemente se refiere al presupuesto de 1897-98, y no habiéndolo recibido, suplica al Sr. Presidente se le facilite, así como también desearía saber á fin del presente mes el estado del presupuesto del período de ampliación del extraordinario y del actual para hacer un detenido estudio; que también el Sr. Martínez Contreras pidió varios datos para saber si se cumplía estrictamente con lo que previene el art. 125 de la Ley, y él, en el período anterior de sesiones, pidió varios particulares relacionados con la Hacienda provincial, sin que hasta la fecha ni uno ni otro los hayan recibido, esperando del Sr. Presidente que ordene á la Contaduría los facilite y á fin de mes se le entregue el estado del presupuesto del período de ampliación, del extraordinario y del actual, y que lo relativo á Beneficencia sea en detalle respecto del ejercicio corriente y copia del Real decreto autorizando á la Diputación para hacer la pignoración en el Banco de España de los títulos del 4 por 100 amortizable y cantidad que se debe al mismo por este concepto.

El Sr. Presidente contestó que con sumo gusto sería servido el Sr. Ranero en su petición.

El Sr. Beltrán dijo que hallándose unido á la Memoria un estado pudiera

creerse que estaba hecho por la Comisión provincial, siendo así que lo ha realizado la Ordenación de Pagos y la Contaduría, por más que él podía adelantarse durante el tiempo que la Comisión provincial ha asumido las atribuciones de la Diputación han hecho los Visitadores verdaderas economías, y que de todos modos él estaba conforme con la petición del Sr. Ranero porque así se enterarían todos del estado financiero actual.

El Sr. Cárdenas expuso que los artículos 196 y 197 de la Ley de Instrucción pública del año 1857 previenen que los Maestros tendrán un aumento gradual, el cual hace ya dos años que no se satisface por parte de la Diputación provincial de Madrid á los del pueblo de San Martín de Valdeiglesias, donde el Profesor Don Ricardo Martín, aparte de sus excepcionales condiciones de celo é inteligencia, lleva prestados por espacio de cincuenta años valiosísimos servicios que deben tenerse en cuenta, rogando al Sr. Presidente que á la mayor brevedad posible ordene el pago, satisfaciendo así una justa y merecida atención.

El Sr. Presidente contestó que no sólo está sin satisfacer el aumento gradual de los Maestros de San Martín de Valdeiglesias, si no el correspondiente á todos los de la provincia; que la Ordenación no puede saber nunca lo que tiene que pagar hasta transcurrir el año económico, teniendo que pasar las cantidades al período de ampliación, y que él, por todos los medios que están á su alcance, gestiona cerca del Sr. Alcalde de Madrid un ingreso por resultas y atrasos, con el cual complacerá al Sr. Cárdenas en los justos deseos manifestados en pro de los Maestros de la provincia de Madrid.

El Sr. Cárdenas dió las más expresivas gracias, añadiendo que toda vez que no sabía que todos los Maestros de la provincia se encontraban en el mismo caso que los de San Martín de Valdeiglesias, hacía extensiva para todos su anterior petición.

El Sr. Romero dijo que recordarían los Sres. Diputados que en la primera sesión fueron felicitados por el Sr. Gobernador, como representante del Gobierno, por lo acertado de la administración provincial y por las especiales condiciones higiénicas que reúnen los establecimientos benéficos que dependen de la Corporación, así como de exceso, si cabe, en cumplir con los deberes que la Ley les encomienda; que esto se compaginaba mal con las indicaciones hechas en la tarde de ayer en el Congreso de los Diputados por una importante personalidad, y que según los periódicos no hubo un Sr. Diputado que no hubiese dicho algo del expediente que desde hace doce meses se viene instruyendo á la Corporación por faltas que se dicen cometidas, y que ésta no debe permitir el continuar bajo el peso en que se halla, deseando que si resulta alguno culpable se le castigue, para no estar constantemente amenazados cuando se trata de la elección de algún cargo dentro de la Diputación; que el creía lo expresado por el señor Canalejas era cierto, y presentaría una proposición para que la Diputación pida se termine cuanto antes el expediente para no continuar en la misma forma, estando bajo el peso de una acusación que los Diputados no deben consentir, y que el Sr. Presidente estime la proposición como presentada, sin perjuicio de hacerla por escrito si así lo juzga oportuno.

El Sr. Beltrán manifestó que se adhería en un todo á lo expuesto por el Sr. Romero, y que, sin entrar en la

especie vertida en el Congreso, bastaba se dijese que había un expediente contra la Diputación; que él desea se juzgue la conducta de cada uno de los Sres. Diputados, por más que todavía no se han concretado los cargos; que si el Sr. Ministro de la Gobernación dijo en el Congreso que del expediente no resulta nada contra la Diputación, en su despacho se la trata con lástima, quedándose más satisfecho con la resolución que en justicia recaiga, no queriendo la conmiseración de la Superioridad.

El Sr. Presidente dijo que hace tan sólo cinco días que el expediente de referencia obra en poder del Sr. Ministro, al cual ha hablado en unión del Sr. Noreña, ofreciéndoles que lo resolverá con estricta justicia.

El Sr. Romero pidió se le suplique que cuanto antes recaiga una resolución, rogando al Sr. Noreña, como Senador del Reino, que en la sesión que celebre la Cámara en el día de mañana exponga que, no creyendo ser culpables ninguno de los Sres. Diputados, se han levantado para indicar el pronto despacho del expediente.

El Sr. Noreña, defiriendo á las indicaciones del Sr. Romero, dijo que hace algún tiempo había hecho gestiones con el expresado fin, y rogó al Sr. Presidente y al Sr. España convocasen á todos los Diputados á una reunión privada con el fin de nombrar una Comisión; que con dichos señores visitó al Sr. Aparicio, haciéndole presente todas las indicaciones del señor Romero, y añadiendo que nadie tenía el resultado del expediente, prometiéndoles despacharlo á la mayor brevedad; que el informe emitido por los peritos duró más tiempo que el que creía, y una vez recibido lo entregó al Sr. Ministro, habiendo insistido en el día de hoy cerca de éste para la pronta resolución, y que habiendo una interpelación en el Congreso acerca del asunto, su modesta voz se levantará en el Senado en defensa de los actos de todos los Sres. Diputados.

El Sr. Cortinas expresó su gratitud al Sr. Noreña, en nombre de todos sus compañeros, entendiéndole que hasta tanto se resuelva el expediente están en entredicho, por lo que debía nombrarse una Comisión bajo la presidencia del Sr. Diputado que vaya á suplicárselo al Sr. Ministro, desapareciendo de este modo la especie de censura que hay contra todos los señores Diputados.

El Sr. Romero rectificó, añadiendo que ignoraba las gestiones del señor Noreña y desconocía la reunión para la que quería convocar, agradeciéndole el deseo, que es el de todos, para que cuanto antes se resuelva, y que debía nombrarse la Comisión, pidiendo al Sr. Ministro *ipso facto* hora ó día en que pueda exponer su deseo.

El Sr. Martínez Contreras expuso su conformidad á las manifestaciones expuestas, y nada tendría que oponer si el Sr. Beltrán no hubiese dicho que están amenazados cuando se trata de alguna elección, y esto venía á confirmar la aseveración formulada en el Congreso; que en el despacho del señor Presidente y cuando estaba el señor Gobernador para inaugurar el actual período de sesiones le manifestó á éste que hubiera bastado que le hubiese hecho la menor indicación para que votase á una persona determinada para que él no hubiera accedido á su deseo, aunque ésta lo fuese tan respetable como el Sr. Martínez de Tejada, á quien de todo corazón le ha otorgado su voto, como seguramente y

con la misma independencia lo han hecho los demás Sres. Diputados.

Después de rectificar los Sres. Beltrán y Martínez Contreras, el Sr. Presidente dijo que por nadie se había hecho gestión alguna que pudiese relacionarse ni de cerca ni de lejos con el expediente.

El Sr. Martínez de Tejada dijo que aunque con el Sr. Director general de Administración local le ligan vínculos de estrecha amistad desde antes de desempeñar tan elevado cargo, asegura que jamás se ha acercado al Ministerio para pedir protección con objeto de ser elegido Vicepresidente, si no que la debe en absoluto á la buena amistad y deferencia que con él han guardado sus compañeros, sin tener en cuenta las pocas condiciones intelectuales que reúne y á los cuales reitera su profundo agradecimiento; lo mismo que á los que no le votaron, y que seguramente si no hubiese habido compromisos de partido le hubieran votado todos por unanimidad.

Sin más discusión se acordó que el Sr. Presidente, acompañado de los señores Martínez Aparicio, Noreña, Beltrán y Agustín constituyan la Comisión encargada, sin perjuicio de que puedan agregarse á ella los demás Sres. Diputados que lo deseen.

El Sr. Presidente participó á la Corporación que pediría hora al señor Ministro para cumplir la misión que se les ha confiado.

El Sr. Salcedo expresó que no sabía por qué se hallaba montada en la Secretaría particular del Sr. Presidente una máquina que vomitaba constantemente comisiones de apremio, recayendo en ciertas personas que alardean y conceden á los Ayuntamientos ocho ó quince días de plazo para satisfacer sus descubiertos por contingente, sin tener en cuenta la precaria situación de los habitantes y el trabajo penoso que tienen que realizar para sostener su familia; que estos nombramientos debieran recaer en empleados modestos de la Corporación, y deseando extenderse en consideraciones, expresa que en la primera sesión interpelará al Sr. Presidente respecto de su vida administrativa desde que fué elegido.

El Sr. Presidente contestó que prometía ser fiel y exacto cumplidor de la Ley, y la atribución para mandar comisionados de apremio es clara según la ley de Contabilidad; que la Diputación es la que acuerda que se expidan las comisiones de apremio contra los Ayuntamientos morosos; que tenían conocimiento de que alguno, al llegar á los pueblos, el Alcalde les entregaba una cantidad como dietas, cesando el apremio y volviéndose el comisionado sin que se haya hecho ingreso alguno por contingente; que en el Decreto último respecto de las Diputaciones uno de los cargos más graves que se imputan es el que los Diputados influyen para que no se cobren los atrasos de los pueblos, ni tampoco las dietas que devenguen los Diputados mientras no ingrese en las arcas provinciales lo menos el 80 por 100; que tenía la satisfacción de decir que eran escasos los pueblos que adeudan por contingente durante el actual ejercicio, y que en cuanto á la interpelación que anunciaba el Sr. Salcedo, podía hacerla cuando gustase, en la seguridad de que había de contestarlo á cuantos cargos le haga.

En este momento se ausentó el señor Raboso, previo permiso concedido por la Presidencia.

El Sr. Salcedo rectificó, añadiendo que había empleados de la casa que

tienen la representación de algunos Ayuntamientos y se valen de cuantos medios están á su alcance para impedir que á aquéllos vayan comisionados, y que en la interpelación que había de hacer daría pruebas irrecusables de la negligencia y abandono por parte del Sr. Presidente.

El Sr. Martínez Contreras se lamentó de que los rigores de la Presidencia no sean iguales para los Ayuntamientos, puesto que el de Madrid debe más que todos los pueblos, y que para pagar algunas veces á los empleados de la Corporación hay necesidad de acudir al Alcalde sombrero en mano. Hablando de otro asunto dijo que cuando se discutió el presupuesto actual y por iniciativa sana del señor Beltrán se presentó una proposición para ver el medio de conseguir algo en beneficio del personal de carreteras, y quiera Dios que no tenga que arrepentirse de haber coadyuvado á la adopción de un acuerdo que, á su entender, es ilegal, puesto que la Diputación no puede delegar en nadie sus atribuciones, y que rogaba al señor Presidente se dirija al Sr. Ingeniero para que remita relación autorizada de todos los actos realizados en virtud de las facultades delegadas por la Diputación para hacer nombramientos de capataces y peones camineros, sus circunstancias y condiciones, y las que tienen los designados, para juzgar entonces el uso que ha hecho de tal autorización.

El Sr. Presidente contestó que pediría los datos interesados por el señor Martínez Contreras.

Entrando en el orden del día, el señor Sacedo lamentó que no estuviese presente el Sr. García Gordo figurando asuntos de la Comisión de Fomento.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión permanente de actas proponiendo la aprobación de la de D. Fernando Boccherini, Diputado electo por el distrito de Universidad-Hospicio, la Diputación, en cumplimiento de la Ley, acordó dejar dicho dictamen sobre la Mesa por veinticuatro horas.

Dada cuenta de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial anterior, usando de las facultades que le confiere el caso 3.º del art. 98 de la Ley orgánica, relativos al ramo de Fomento, se acordó confirmar los siguientes:

Disponer que para aprobar la liquidación de los acopios y machaqueos de piedra con destino á la conservación del firme de las carreteras provinciales de la quinta agrupación debe el contratista acreditar previamente haber cumplido con todos los requisitos que exige el art. 65 del pliego de condiciones generales de 11 de Junio de 1886 y prevenir al Sr. Ingeniero Jefe provincial manifieste los términos municipales en que se han llevado á cabo dichos acopios. El señor Ranero hizo constar su voto en contra de este acuerdo.

Aprobar la liquidación del acopio y machaqueo de 1.703 metros cúbicos de piedra con destino á la conservación del firme de las carreteras provinciales de la segunda agrupación; declarar de abono al contratista don Crispulo García Llorente el saldo de dicha liquidación, que asciende á pesetas 475'13, las cuales se satisfarán con cargo á la partida que para este servicio figura en el presupuesto del ejercicio económico de 1898-99, y disponer que se devuelva á dicho Sr. García la fianza que tiene constituida. El Sr. Ranero hizo constar su voto en contra de este acuerdo.

El Sr. Martínez Contreras suplicó

se hiciese constar en acta su deseo de que al traer á confirmación los acuerdos adoptados por la Comisión provincial se haga constar también su voto en contra en todos aquellos en que lo hubiese efectuado durante el tiempo que perteneció á la misma.

El Sr. Presidente contestó que se examinarían las actas y se consignará el voto en contra, según desea el señor Martínez Contreras, en todos aquellos acuerdos en que aparezca.

Continuando el despacho de los asuntos relativos al ramo de Fomento, fueron confirmados los siguientes acuerdos:

Aprobar la liquidación del acopio y machaqueo de 1.795 metros cúbicos de piedra con destino á la conservación del firme de las carreteras provinciales que comprende la primera agrupación; declarar de abono al contratista Don Miguel Castro y Castro el saldo de dicha liquidación, que asciende á 448'85 pesetas, las cuales se satisfarán con cargo á la partida que para este servicio figura en el presupuesto del ejercicio económico de 1898-99, y que se devuelva á dicho Sr. Castro la fianza que tiene constituida.

El Sr. Ranero hizo constar su voto en contra de este acuerdo.

Devolver á D. Antonio Díaz Cancio la fianza que constituyó en Cubas de 1886 y Obligaciones provinciales para responder del contrato adjudicado á D. Tomás Tercero de las obras de la carretera de Manzanares el Real á Chapinería, y admitir á este señor, en calidad de depósito definitivo para garantizar el mismo contrato, la suma de 29.312'68 pesetas en créditos reconocidos, previa la expedición por la Contaduría de la certificación oportuna.

El Sr. Ranero hizo constar su voto en contra de este acuerdo.

Acordar la cesión gratuita al Ministerio de Fomento de los estudios hechos en el proyecto de la carretera señalada en el plan provincial con el número 12, y denominada de Villamanta por Villamantilla y Villanueva de Perales á empalmar con la de Brunete en el sitio llamado de la «Enerujada», por haberse incluido dicha carretera en el plan general del Estado.

Declarar caducada la concesión otorgada á D. José María Pantoja para construir un tranvía de fuerza animal que partiendo de la Carrera de San Jerónimo de esta Corte termine en el pueblo de Chamartín de la Rosa; desestimar la instancia de dicho señor reclamando la devolución de la fianza provisional; disponer que por conducto del Sr. Gobernador se gestione del Ministerio de Fomento ponga á disposición de esta Diputación el depósito del 1 por 100 que constituyó el referido Sr. Pantoja, á fin de abonar con su importe los gastos que se hallan en descubierto, ingresando el remanente sobrante en la Caja provincial, y disponer asimismo que, dándose por terminado este expediente, se desista de celebrar el segundo remate.

Los Sres. Cortinas y Ranero hicieron constar su voto en contra de este acuerdo.

Disponer que antes de revolver sobre los desperfectos producidos por las últimas tormentas en las obras de tierra y fábrica de la carretera de Vicálvaro á Velilla de San Antonio y en otras varias, se interese del Sr. Ingeniero Jefe provincial remita una relación detallada del coste de todas las reparaciones que son necesarias.

El Sr. Sacedo, en nombre de la Comisión de Fomento, pidió quedasen sobre la Mesa todos los demás acuerdos que figuraban en el orden del día.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión, señalando el Sr. Presidente como orden del día para la de mañana el expediente sobre el acta del Sr. Boccherini y el resto de

los que constituyan el orden del día de la sesión de hoy.

El Diputado Secretario, Villanova.
190.—559.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

Partido de Alcalá de Henares

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES.—PRIMER TRIMESTRE DE 1900

La cobranza de la contribución territorial, industrial, alcoholes y carruajes de lujo de los pueblos que componen este partido, correspondientes al primer trimestre de 1900, tendrá lugar en los días que á continuación se detallan, con expresión de los Cobradores auxiliares para verificarlas.

Auxiliares	Pueblos	Días de cobranza
	Alcalá de Henares.....	11, 12, 13 y 14 de Febrero.
	Ajalvir.....	17 y 18 id.
	Algete.....	13 y 14 id.
	Ambite.....	5 y 6 id.
	Anchuelo.....	20 y 21 id.
	Barajas de Madrid.....	7 y 8 id.
	Camarma de Esteruelas.....	1 y 2 id.
	Campo Real.....	17, 18 y 19 id.
	Canillas.....	3 y 4 id.
	Canillejas.....	3 y 4 id.
	Cobeña.....	11 y 12 id.
	Corpa.....	21 y 22 id.
	Coslada.....	1 y 2 id.
	Daganzo de Arriba.....	17 y 18 id.
	Fresno de Torote.....	15 y 16 id.
	Fuente el Saz.....	7 y 8 id.
	Loeches.....	5 y 6 id.
	La Olmeda de la Cebolla.....	3 y 4 id.
	Los Santos de la Humosa.....	22 y 23 id.
D. Antonio Alvarez.....	Meco.....	1 y 2 id.
Gregorio Rubio.....	Mejorada del Campo.....	17 y 18 id.
Darío Alonso.....	Nuevo Baztán.....	3 y 4 id.
Pedro Roldán.....	Orusco.....	7 y 8 id.
	Paracuellos de Jarama.....	9 y 10 id.
	Pezuela de las Torres.....	19 y 20 id.
	Pozuelo del Rey.....	7 y 8 id.
	Ribas de Jarama.....	5 y 6 id.
	Ribatejada.....	3 y 4 id.
	San Fernando de Jarama.....	1 y 2 id.
	Santorcaz.....	20 y 21 id.
	Torrejón de Ardoz.....	9 y 10 id.
	Torres.....	5 y 6 id.
	Valdeavero.....	24 y 25 id.
	Valdeolmos.....	9 y 10 id.
	Valdetorres.....	5 y 6 id.
	Valdilecha.....	15 y 16 id.
	Valverde.....	3 y 4 id.
	Vallecas.....	5, 6 y 7 id.
	Velilla de San Antonio.....	17 y 18 id.
	Vicálvaro.....	5 y 6 id.
	Villalvilla.....	3 y 4 id.
	Villar del Olmo.....	1 y 2 id.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los contribuyentes.—Madrid 20 de Enero de 1900.—El Recaudador, Juan Pablo Rubio.

220.—688.

Zona de Colmenar Viejo

TERCER TRIMESTRE DE 1899 Á 1900

Itinerario de los días en que tendrá efecto la cobranza:

Recaudadores	Pueblos	Días de Cobranza
	Colmenar Viejo.....	18, 19, 20 y 21 Febrero.
	Alcobendas.....	21 y 22 id.
	Becerril.....	14 y 15 id.
	Boalo (El).....	1 y 2 id.
	Chamartín.....	7 y 8 id.
	Chozas de la Sierra.....	5 y 6 id.
	Encarnal.....	9, 10 y 11 id.
D. Francisco Martín Rodríguez.....	Guadalix.....	12, 13 y 14 id.
	Hortaleza.....	23 y 24 id.
Manuel Criado Martín.....	Hoyo de Manzanares.....	10 y 11 id.
	Manzanares el Real.....	3 y 4 id.
Ramón Gómez de la Fuente.....	Miraflores.....	15, 16 y 17 id.
	Molar (El).....	7, 8 y 9 id.
	Moralzarzal.....	16 y 17 id.
	Navacerrada.....	12 y 13 id.
	Pedrezuela.....	5 y 6 id.
	San Agustín.....	10 y 11 id.
	San Sebastián.....	19 y 20 id.
	Talamanca.....	3 y 4 id.
	Valdepiélagos.....	1 y 2 id.

Colmenar Viejo 24 de Enero de 1900.—El Recaudador, Francisco Martín.

220.—680.

Partido de Getafe

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES.—SEGUNDO TRIMESTRE DE 1899-900

La cobranza de la contribución territorial, industrial, alcoholes y carruajes de lujo de los pueblos que componen este partido correspondiente al tercer trimestre de 1899 á 900 tendrá lugar en los días que á continuación se detalla:

Auxiliares	Pueblos	Días de cobranza
	Getafe.....	22, 23 y 24 de Febrero
	Alcorcón.....	18 y 19 id.
	Batres.....	9 y 10 id.
	Carabanchel Alto.....	15, 16 y 17 id.
	Carabanchel Bajo.....	15, 16 y 17 id.
	Casareubuelos.....	12 y 13 id.
	Ciempozuelos.....	7, 8 y 9 id.
	Cubas.....	12 y 13 id.
	Fuencabada.....	12, 13 y 14 id.
D. Máximo Garrote.....	Griñón.....	19 y 20 id.
Valentín Alonso.....	Humanes.....	15 y 16 id.
Wenceslao Alvaro.....	Leganes.....	8, 9 y 10 id.
Luis Martín.....	Moraleja de Enmedio.....	15 y 16 id.
Francisco Riaño.....	Móstoles.....	18, 19 y 20 id.
	Parla.....	22, 23 y 24 id.
	Pinto.....	22, 23 y 24 id.
	San Martín de la Vega.....	12 y 13 id.
	Serranillos.....	5 y 6 id.
	Titulcia.....	5 y 6 id.
	Torrejón de la Calzada.....	12 y 13 id.
	Torrejón de Velasco.....	19, 20 y 21 id.
	Valdemoro.....	14, 15 y 16 id.
	Villaverde.....	4 y 5 id.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los contribuyentes. Madrid 22 de Enero de 1900.—El Recaudador, Ramón Martín.

220.—682.

Partido de Chinchón

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES.—PRIMER TRIMESTRE DE 1900.

La recaudación de las contribuciones territorial, industrial, alcoholes y carruajes de lujo del expresado trimestre y ejercicio de los pueblos que componen este partido tendrá lugar en los días que á continuación se detallan por los Cobradores auxiliares que se expresan.

Cobradores	Pueblos	Días de cobranza
	Chinchón.....	1, 2, 3 y 4 de Febrero.
	Aranjuez.....	9, 10, 11 y 12 id.
	Arganda.....	9, 10, 11 y 12 id.
	Belmonte.....	3 y 4 id.
	Brea.....	7 y 8 id.
	Carabaña.....	9, 10, y 11 id.
D. Teófilo Roldán.....	Colmenar de Oreja.....	5, 6, 7 y 8 id.
Emilio Roldán.....	Estremera.....	17, 18 y 19 id.
Félix Sánchez.....	Fuentidueña.....	5 y 6 id.
Gregorio Barcala.....	Morata.....	17, 18, 19 y 20 id.
	Perales.....	21, 22 y 23 id.
	Tielmes.....	5 y 6 id.
	Valdaracete.....	12, 13 y 14 id.
	Valdelaguna.....	9 y 10 id.
	Villaconejos.....	1 y 2 id.
	Villamanrique.....	3 y 4 id.
	Villarejo de Salvanes.....	16, 17, 18 y 19 id.

Lo que se anuncia al público por medio del presente anuncio para los efectos oportunos.

Madrid 21 de Enero de 1900.—El Recaudador, Jesús Barcala.

220.—681.

Zona de San Martín de Valdeiglesias

PRIMER TRIMESTRE DE 1900

La cobranza de las contribuciones directas de esta Zona tendrá lugar en los pueblos de la misma los días y horas que á continuación se expresan:

Recaudador	Pueblos	Días
	Roza de Puerto Real.....	1 y 2 de Febrero.
	Cenicientos.....	3, 4 y 5 id.
D. Juan Manuel García Escudero.....	Cadalso de los Vidrios.....	6, 7 y 8 id.
	Navas del Rey.....	10 y 11 id.
	Pelayos.....	11 y 12 id.
	San Martín de Valdeiglesias.....	13, 14 y 15 id.
	Villa del Prado.....	16, 17 y 18 id.

Las horas de recaudación en todos los pueblos de esta Zona desde las nueve de la mañana á tres de la tarde.

Lo que se anuncia á los contribuyentes para su conocimiento.—Madrid 24 de Enero de 1900.—El Recaudador, J. Manuel García.

220.—679

Providencias judiciales**Juzgados militares**

MADRID

D. Rafael Mosteyrín Morales, Teniente Coronel de Infantería, Juez de instrucción permanente de la primera Región militar.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al testigo sargento licenciado Vicente Talens Benito, para que en el término de ocho días, contados desde la publicación del presente, se presente en este Juzgado, sito en la calle de Manuel Cortina, número 2, segundo derecha, de esta Corte, á prestar declaración en un exhorto recibido de la Plaza de San Sebastián; advertido que de no verificarlo se le seguirá el perjuicio á que haya lugar.

Y para que tenga efecto lo acordado, insertese en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Madrid á 18 de Enero de 1900.—Rafael Mosteyrín.

217.—587.

Juzgados de primera instancia

LATINA

D. Luis Rubio y Contreras, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Nicolas Hijón (a) el *Chorra*, de veintinueve años de edad, soltero, albañil, que ha trabajado en la calle de Fomento en un convento hasta el día 3 del actual, y el cual tiene su domicilio en la Guindalera, ignorándose la calle, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirle declaración indagatoria; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: bajo de estatura, más bien grueso que delgado, usa un poquito de bigote negro y viste pantalón de pana obscuro, cazadora parda, tapabocas y boina azul, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 17 de Enero de 1900.—Luis Rubio.—El Escribano, por mi compañero señor Cobo, Julián Villanueva.

219.—650.

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

D. Antonio María Ortiz y Olmedo, Juez de primera instancia de esta villa de San Martín de Valdeiglesias y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que como consecuencia de autos de menor cuantía promovidos por Doña María Suárez Alvarez, vecina de Madrid, representada hoy en concepto de pobre por el Procurador D. José Gómez Delgado contra D. Eusebio Fernández Herradón, vecino que ha sido de Cenicientos y en la actualidad lo es de Serranillos, sobre pago de pesetas, se sacan á pública subasta por primera vez los bienes inmuebles embargados por término de veinte días, á contar desde el siguiente en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cuyos bienes, con el precio y avalúo dado por los peritos, se expresan á continuación:

Finca rústicas

1.ª Una viña en término de Cenicientos al sitio llamado Humbria de Pino Redondo, de haber unas mil trescientas cepas; linda á S. otra de Justo Díaz, P. con la de Sixto Herradón, M. otra de Andrés Ampuero y N. camino público; valuada en 650 pesetas.

2.ª Otra viña en el mismo término al sitio llamado Pino Redondo, de haber quinientas cepas y cinco ó seis higueras, linda á S. y N. finca de Catalina Jiménez, M. otra de Tomás Gil y P. carretera de Cadalso; valuada en 270 pesetas.

3.ª Otra viña en el mismo término y sitio denominado el Llano del Castaño, de haber ochocientas ó mil cepas, y contiene treinta ó treinta y dos olivas; linda á S. con otra parte de Juan Díaz, M. finca de Julián Gil, P. otra de Juan Gil y N. camino que conduce á otras fincas; valuada en 650 pesetas.

Finca urbana

Una casa en la población de Cenicientos y su calle de Escalona, señalada con el núm. 2: consta de planta baja y linda derecha calle Real, izquierda finca de herederos de Quintín Jiménez y espalda otra de Eugenio Puentes; valuada en 1.165'50 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, á las once de su mañana, debiendo hacerse las siguientes advertencias:

1.ª Que el precio por que dichos bienes salen á subasta es el de su tasación.

2.ª Que para tomar parte en el remate es necesario consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de su tasación.

3.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación, y

4.ª Que se subastan repetidos bienes sin suplir previamente los títulos de propiedad á condición de que el rematante verifique la inscripción omitida antes del otorgamiento de la escritura de venta en el término que el Juzgado señalará á su tiempo, practicándose al efecto todo lo que el interesado en el embargo podría hacer, siendo de cuenta de los propietarios los gastos que por su resistencia en la inscripción se originen, y previniendo á los interesados que deberán conformarse con esto y no tendrán derecho á exigir ningún otro título.

Dado en San Martín de Valdeiglesias á 29 de Diciembre de 1899.—Antonio María Ortiz.—Ante mí, Teodosio Gómez Platero.

209.—260.

Juzgados municipales

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. D. Rafael Nacarino Brabo y Ara, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á María Gómez y Gómez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 12 Enero de 1900.—V.º B.º—Rafael Nacarino Brabo.—El Secretario, Mariano Ordax.

215.—499.

Escuela Tipolitografica del Hospicio

Teléfono 183